



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 27 de junio de 2024

M.C. N° 44/2023-2024

Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de las Senadoras Nely Verónica Gallo Soruco y Zoya Zamora Arce, se aprobó en la 150ª Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomiéndese al Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua Lic. Alan Lisperguer Rosales:

- 1. Que, cumpla y ejerza de manera urgente y necesaria de acuerdo a sus competencias resguardando el medio ambiente de los incendios y deforestación en la Reserva Biológica de Sama, protegiendo la biodiversidad, el patrimonio cultural, la tierra y el territorio, en cumplimiento con los Artículos 9, 30, 33, 34 y 299 de la Constitución Política del Estado, y la Ley N° 133 (Ley de Medio Ambiente), Artículos 22 y 32.*
- 2. Realizar las gestiones correspondientes mediante la ABT, SERNAP en base al Decreto Supremo N° 2914, Art. 8 sobre el monitoreo y control de deforestación y el respectivo informe que deben emitir a la finalización de cada gestión”.*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Hernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

